

**SEGURO DE
RESPONSABILIDAD
CIVIL DE
ADMINISTRADORES
Y
DIRECTIVOS**



RESPONSABILIDAD CIVIL ADMINISTRADORES I DIRECTIVOS

Introducción.

La gestión diaria de administradores/directores de empresas conlleva una amplia variedad de obligaciones y responsabilidades.

En la situación económica actual que estamos viviendo en España la posibilidad de recibir una reclamación a raíz de dichas obligaciones se incrementa exponencialmente y el consejero / directivo deberá responder con sus bienes personales, en caso de haber incumplido alguna de sus obligaciones.

CINC Corredoria de Seguros le ofrece una solución aseguradora a través de una de las principales compañías del mercado con la finalidad de proteger los bienes personales de los administradores y directivos frente a una reclamación.

¿Dónde se regulan dichas responsabilidades?

Los administradores están obligados a actuar con la llamada “diligencia del buen empresario”. Deben desempeñar su cargo con la diligencia de un ordenado empresario y de un representante leal, debiendo informarse diligentemente sobre la marcha de la sociedad y, estando sujetos, entre otros deberes, a los de fidelidad, lealtad y secreto.

- Ley de Sociedades de Capital – reforma de 12/2014 amplía la responsabilidad de los administradores
- Código Civil
- Ley Concursal
- Ley General Tributaria - Art. 43 de responsabilidad subsidiaria de los administradores
- Código Penal – reforma 2010 y subsiguientes

¿Qué es y cómo funciona este seguro?

Este producto se clasifica bajo los productos de Responsabilidad Civil y responde ante reclamaciones presentadas contra los Administradores o Directivos de una empresa por haber realizado alguna gestión que provoque un daño económico a un tercero.

Los administradores y Directivos de cualquier empresa deben responder con su propio patrimonio por actos incorrectos cometidos en el ejercicio de sus funciones.

No importa en qué sector desarrollan su actividad o si la reclamación tiene una base real o no. Una reclamación puede echar a perder el trabajo de años y la reputación de una empresa o de sus administradores.

Las garantías básicas son:

- Pago de indemnizaciones al Tercero
- Adelanto de gastos de defensa de las Personas Aseguradas
- Constitución de fianzas civiles y gastos de constitución de fianzas penales.

¿Qué es y cómo funciona este seguro?

Las garantías adicionales principales son:

- Bienes conyugales (si la reclamación se presenta contra el cónyuge del administrador/directivo, éste también queda cubierto) y Bienes hereditarios - Herederos
- Representantes Legales (si la reclamación se presenta contra los herederos del administrador/directivo, éstos también quedan cubiertos)
- Director de una Entidad Participada (si la reclamación se presenta contra un administrador/directivo de una sociedad participada del tomador)
- Gastos de constitución del aval en evitación del embargo preventivo
- Gastos de constitución de aval concursal
- Multas y sanciones administrativas (con sub límite)
- Gastos de comparecencia del D&O en investigaciones contra la Sociedad
- Gastos de publicidad para mitigar las consecuencias de una reclamación.
- Reclamaciones por prácticas de empleo a cualquier empleado
- Gastos de privación de bienes, gerencia de riesgos, gastos de indemnización por una acción social de responsabilidad
- Gastos de emergencia

¿Quiénes son las Personas Aseguradas?

Pasados, presentes y futuros

- Administradores o Directivos
- Miembros del consejo de administración
- Miembros de comités internos
- Administradores o Directivos en Entidades Participadas (nombrados expresamente por la Sociedad Asegurada)
- Administradores de Hecho
- Empleado ejerciendo el cargo de Gerente de Riesgos
- Empleado responsable del Departamento Jurídico
- Persona física nombrada como liquidador o administrador en la disolución voluntaria de la Sociedad Asegurada
- Empleados (reclamaciones por discriminación, *mobbing*, ...)
- Fundador de la Sociedad Asegurada

¿Cuáles son los motivos más frecuentes de una Reclamación?

- Mala administración financiera de la empresa
- Incumplimiento de los estatutos sociales
- La realización de inversiones inadecuadas
- Facilitar información incorrecta o incompleta a clientes o accionistas
- Falta de adaptación de la sociedad a la normativa vigente
- Competencia desleal
- Asumir determinadas obligaciones que la sociedad no puede afrontar
- No promover la disolución de la sociedad en caso de Insolvencia (según la ley)

¿Quién suele reclamar?

- Accionistas
- La Sociedad Asegurada (Acción Social de Responsabilidad)
- Empleados
- Acreedores
- Proveedores
- Clientes
- Competidores
- Organismos públicos (Banco de España, Administraciones públicas, Agencia Tributaria...)
- Otros Terceros

Coberturas de la póliza

- Responsabilidad Civil Personal de las Personas Aseguradas.
- Reembolso a la Sociedad Asegurada.
- Director de una Entidad Participada.
- Gastos de Defensa.

Extensiones de Cobertura

- Periodo Adicional de Declaración - 12 meses a 50% Prima / 24 meses a 75% Prima / 48 meses a 150% Prima
- Bienes conyugales.
- Bienes hereditarios, representantes legales.
- Reclamaciones por Práctica de Empleo.
- Límite de Indemnización en Exceso para Consejeros Independientes - 10% del Límite de Indemnización hasta 250.000€ por Consejero Independiente y 50% del Límite de Indemnización hasta 1.000.000 € en el agregado para todos los Consejeros Independientes
- Gastos de Investigación incurridos por las Personas Aseguradas por Investigaciones iniciadas contra la Sociedad Asegurada - 50% del Límite de Indemnización hasta 1.000.000€
- Gastos de Extradición - 300.000€
- Gastos de Publicidad - 300.000€
- Gastos de Procedimiento - 10% del Límite de Indemnización
- Constitución Fianzas Civiles y Gastos de Constitución de Fianzas Penales - 100% del Límite de Indemnización hasta 2.000.000€
- Gastos de constitución del aval en evitación del embargo preventivo - 100.000€
- Gastos de Gerencia de Riesgos - 100.000€
- Gastos de emergencia - 10% del Límite de Indemnización
- Gastos de indemnización por una Acción social de Responsabilidad - 100.000€
- Multas y Sanciones Administrativas - 10.000€
- Gastos de Aval Concursal - 10% del Límite de Indemnización hasta 100.000€
- Gastos de Privación de Bienes - 300.000€
- Creación y adquisición de Sociedades Filiales durante el Periodo de Seguro
- Contaminación

Àmbito Temporal de la cobertura

Esta póliza cubre reclamaciones contra las personas aseguradas presentadas por primera vez durante el período de seguro por una gestión considerada como un “Acto Incorrecto”, cometido durante el Período de Seguro o antes de dicho periodo, y notificadas al Asegurador según establecido en póliza.

- Ámbito Temporal: En base a Reclamaciones
- Retroactividad: Ilimitada
- Ámbito Territorial: Todo el mundo excepto Estados Unidos de América y Canadá.
- Renovación tácita.
- Estructura del programa: Póliza en España. En caso de existir riesgo en el extranjero, aplicará lo establecido en la Cláusula de Interés Financiero.

Este seguro NO CUBRE:

- Actos intencionados
- Litigios Previos y Pendientes
- Daños corporales, materiales y morales (con alguna excepción)
- Reclamaciones o Circunstancias Anteriores
- Responsabilidad Civil Profesional
- Asuntos relacionados con Fondos de Pensiones
- Asuntos relacionados con una Oferta Pública de Valores

Sectores con estudio específico de cobertura (cuestionario especial)

El importe neto cifra de negocio (facturación) superior a 150.000.000 Euros

El objeto social del Tomador del Seguro i/o el solicitante es una actividad de las siguientes:

- sector financiero (mercado de valores, banca y cajas de ahorros, seguros);
- sector farmacéutico y biotecnología;
- clubes de fútbol;
- entidades públicas;
- sociedades de auditoría;
- promoción inmobiliaria, inversiones en promociones inmobiliarias;
- sector aeronáutico, líneas aéreas y turoperadores;
- empresas de software/hardware y consultorías informáticas;
- telecomunicaciones;
- energía (refinería y explotación);
- sector armamentístico;
- cooperativas.



Casos reales de reclamaciones

Responsabilidad por daños económicos

Acción individual

Ejemplo: Un accionista presentó una demanda contra los administradores de la sociedad por negar su cualidad de accionista, lo cual le privó de poder ejercer el derecho de voto en una Junta General, así como de percibir los dividendos correspondientes a un ejercicio. El Tribunal condenó a los administradores tanto al reconocimiento de la condición de socio del comprador como a la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.

Acción social

Ejemplo: en Junta General se acuerda presentar acción social de responsabilidad frente al anterior Presidente y sus miembros directivos por mala gestión de las cuentas de la entidad. Se adelantaron los gastos de defensa (abogados) de cada consejero involucrado.

Responsabilidad tributaria del administrador

Ejemplos reales: La Agencia Tributaria presenta, con suma frecuencia, reclamaciones contra los administradores/directivos (responsabilidad subsidiaria) cuando la sociedad no ha hecho frente a sus obligaciones tributarias, ya que la ley establece que el administrador responde con sus bienes personales.

Responsabilidad administrativa (es la establecida por organismos públicos reguladores)

Ejemplo real: La Comisión Ejecutiva del Banco de España inició una investigación, y posterior procedimiento sancionador, contra los administradores y el director general de una entidad financiera, por no haber respetado las normas reguladoras de las situaciones de conflictos de interés.

Se activó la garantía de gastos de representación de los administradores/directivos para defender la correcta actuación y evitar la sanción.

Responsabilidad por deudas sociales/responsabilidad concursal

Ejemplo real: Reclamación por responsabilidad contra los administradores de una sociedad, quienes, teniendo conocimiento y tiempo para comprobar los problemas económicos por los que atravesaba la compañía, incumplieron la obligación legal de convocar la Junta General para acordar la disolución de la misma.

Los administradores fueron condenados, solidariamente con la sociedad, al pago de las deudas de ésta.

Responsabilidad con motivo de relaciones laborales (casos de discriminación, *mobbing*, despido nulo...)

Ejemplo real: Reclamación de trabajador que demanda a Directivo y trabajador con cargo intermedio al considerar que ha sufrido *mobbing* y acoso laboral por discriminación por razón de raza y nacionalidad)

Responsabilidad penal

La última reforma del código penal extendió ciertas responsabilidades a las sociedades y por ende a sus administradores.

Aunque la póliza nunca responde ante casos de fraude o actos con mala fe, sí adelanta los gastos de defensa de las personas aseguradas (los administradores/directivos). Si el juez determina que efectivamente sí hubo fraude o mala fe, los gastos de defensa se tendrán que devolver a la aseguradora.

Ejemplo: Falsedad de cuentas. Un administrador de una sociedad convoca una junta de accionistas, y en el orden del día establece la aprobación de las cuentas anuales, que previamente ha formulado con alteraciones con el fin de dar una apariencia de solvencia cuando en realidad la empresa se encuentra en estado de insolvencia.

El Código Penal establece responsabilidad a los Administradores que falseen las cuentas anuales u otros documentos.

Septiembre de 2016